

345



Resolución Gerencial N° 043-2022-GAF/MDL

Lurín, 08 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 224-2022-GAF/ML de fecha 03 marzo del 2022 mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de impuestos – Periodo 02-2021, correspondiente a la planilla de contrato administrativo de servicios CAS, con un valor estimado de S/ 25,554.00 (Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles), incluidos impuestos de Ley; el Informe N° 080-2022-SGP-GPP/ML de fecha 02 marzo del 2022; el Memorandum N° 289-2022-GAF/ML de fecha 10 de febrero del 2022; el Informe N° 054-2022-SGT/ML de fecha 28 de enero del 2022; el Informe N° 0262-2021-SGRH-GAF/ML de fecha 15 de marzo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma





Resolución Gerencial N° 043-2022-GAF/MDL

definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trató de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el Informe N° 054-2022-SGT-GAF/ML de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, remite a este despacho expedientes que quedaron pendientes de compromiso, por lo cual solicita su respectivo reconocimiento de deuda - Impuesto periodo 02-2021;

Que, mediante el Informe N° 289-2022-GAF/ML de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda para el pago de obligaciones pendientes respecto al impuesto del periodo 02-2021;

Que, mediante el Informe N° 080-2022-SGP-GPP/ML de fecha 02 de marzo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto otorga LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, correspondiente al pago de reconocimiento de deuda del periodo 02-2021, por concepto de "obligaciones respecto a impuestos" por la suma total de S/ 25,554.00 (Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles);



SIAF	CERTIFICACION	RUBRO	ONP	5TA CATEGORIA	4TA CATEGORIA	TOTAL
574	469	9	S/ 24,794.00	S/ 0.00	S/ 760.00	S/ 25,554.00
						S/ 25,554.00



Resolución Gerencial N° 043-2022-GAF/MDL

Que, mediante Memorándum N° 223-2022-GPP/ML de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por concepto de “OBLIGACIONES RESPECTO A IMPUESTOS DEL PERIODO 02-2021”, el cual asciende a la suma total de S/ 25,554.00 (Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas, los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29 de setiembre 2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18 de agosto del 2021, correspondiente a las facultades del gerente de administración y Finanzas numeral 7) “Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda de Impuestos del Periodo 02-2022, correspondiente a la planilla de contrato administrativo de servicio CAS.

De acuerdo al sgte detalle;

SIAF	CERTIFICACION	RUBRO	ONP	5TA CATEGORIA	4TA CATEGORIA	TOTAL
574	469	9	S/ 24,794.00	S/ 0.00	S/ 760.00	S/ 25,554.00
						S/ 25,554.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto ascendente a la suma total de S/ 25,554.00 (Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

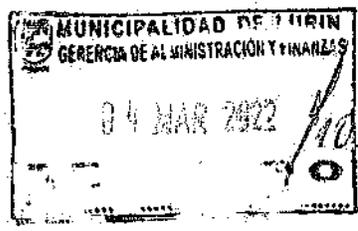
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N° 224-2022-GPP/ML



A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE IMPUESTOS--
PERIODO 02-2021

- REF. :
- a) INFORME N°080-2022-SGP-GPP/ML
 - b) MEMORANDUM N°289-2022-GAF/ML
 - c) PROVEIDO N°081-2022-GPP/ML
 - d) INFORME N°054-2022-SGT-GAF/ML

FECHA : LURIN, 03 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°80-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por concepto de "OBLIGACIONES RESPECTO A IMPUESTOS DEL PERIODO 02-2021, CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS".

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 25,554.00 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

 LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
PROCESO N°	2632
GERENCIA SUBGERENCIA	
ACCIÓN	



INFORME N°080-2022- SGP-GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE
IMPUESTOS PERIODO 02-2021

REFERENCIA : a) INFORME N° 054-2022-SGT-GAF/ML
b) MEMORÁNDUM N°289-2022-GAF/ML
c) PROVEÍDO N°081-2022- GPP/ML

FECHA : LURÍN, 02 DE MARZO DE 2022.

Stamp: SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
02 MAR 2022
Signature: Elizabeth Ramos Vasquez
2:53 pm

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Subgerencia de Tesorería informa que con INFORME N°054-2022-SGT-GAF/ML, se ha remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente SIAF 574-2021, el cual quedo pendiente de ejecutar el gasto de impuestos periodo 2021/02. Asimismo, solicita realizar el reconocimiento de deuda respectivo, a fin de poder efectuar el pago derivado de las obligaciones respecto a impuestos del periodo 02/2021.

Asimismo, con MEMORÁNDUM N°289-2022-GAF/ML, de fecha 10 de febrero del ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación de Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de las obligaciones respecto a impuestos del mes de febrero del periodo 2021, por el importe total de S/ 25,554.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados.

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, este despacho informa, que, de haber hecho el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo N°088-2021/ML, de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la sub genérica 2.3.2.8 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, se evidencia que solo cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 25,554.00 Soles.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto total de S/ 25,554.00 Soles, en el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, a fin de que se efectuó el reconocimiento de deuda que la entidad mantiene pendiente de pago, por concepto de Obligaciones respecto a impuestos del mes de febrero del periodo 2021, correspondiente a la Planilla de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Elizabeth Ramos Vasquez
Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°289-2022-GAF-ML

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
11 FEB 2022
RECIBIDO
SERNA
HORA 12:10pm

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de
deuda de impuestos periodo-02-2021

REFERENCIA : a) Informe N°054-2022-SGT-GAF-MDL

FECHA : Lurín, 10 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Tesorería, informa que quedaron expedientes pendientes de pagos, detallados en el siguiente cuadro:

CERTIFICACION	RUBRO	ONP	5TA CATEGORIA	4TA CATEGORIA	TOTAL
469	9	S/. 24,794.00	-	S/. 760.00	S/. 25,554.00

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal, para el respectivo reconocimiento de deuda a fin de poder realizar el pago por cuanto derivan de obligaciones respecto a impuestos del periodo 02/2021, por el monto total de S/ 25,554.00 Soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma]

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

INFORME N° 054 -2022-SGT-GAF/ML

A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : CPC ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA
 SUB GERENTE DE TESORERÍA

ASUNTO : DEVOLUCION DE EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA

FECHA : LURIN 28 DE ENERO DEL 2022



Por medio de la presente reciba mis cordiales saludos y a la vez informar lo siguiente:

1. Se remite el expediente Siaf 574-2021 a su despacho el cual quedo pendiente de ejecutar el gasto de impuestos periodo 2021/02, a fin de que puedan ser RECONOCIDOS para el ejercicio 2022.

469

SIAF 574-2021	IMPORTE
ONP	24,794.00
4TA CATEGORIA	760.00

*Derivados
Anulados*

2. En razón a lo informado en el punto 1 se requiere derivar los expedientes a la Sub gerencia de Contabilidad con la finalidad de realizar la ANULACION de la fase de devengado y proseguir con el ACTO ADMINISTRATIVO correspondiente.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LURIN

[Signature]

CPC ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA
 Sub Gerente de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV N° 718-A
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCION:

Municipalidad de Lurín
Subgerencia de Recursos Financieros

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
15 MAR 2021
FIRMA: [Firma] HORA: 16:33

INFORME N° 0262-2021-SGRH-GAT/MCI.

A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENTES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Sr. JOSÉ MARTÍN ROMERO BECERRA
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Declaración y Pago de PDT-PLAME - FEBRERO 2021

REF. : R.S. N° 224-2020/SUNAT

FECHA : Lurín, 15 de marzo de 2021

Por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Que, de acuerdo a las planillas de sueldo, salarios y pensiones, por otro lado, los recibos por honorarios que corresponden al pago del mes de FEBRERO 2021, se remite los montos liquidados por las aportaciones a ESSALUD, ONP, 4TA - 5TA CATEGORIA Y ESSALUD SEG. REGULAR (PENSIÓN) para la cancelación respectiva, los mismos que se han realizado mediante el sistema instalado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria presentada a través de la página de la SUNAT, la misma que tiene como fecha de presentación y pago el día MIÉRCOLES 18 de los corrientes.

Por lo tanto, se remite la liquidación respectiva haciendo un total a pagar de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	PLANILLA	CAS	LIQUJ.	TOTAL	REDONDEO DE PDT
Seguro Regular (ESSALUD)	7,851.35	118,434.30	207.35	126,493.00	126,493
Seguro Reg. Retenc. (PENSIONISTAS)	257.75	0.00	0.00	257.75	258
O.N.P. (D. Ley 19990)	652.10	29,539.90	186.00	30,378.00	30,378
5ta Categoría	3,804.00	0.00	0.00	3,804.00	3,804
4ta. Cat. (CAS)	0.00	18,376.00	0.00	18,376.00	35,250
4ta Cat. (Locación Servicios)	0.00	0.00	0.00	16,874.13	
TOTAL:					195,183

Se deja constancia que la no cancelación de los montos mencionados de dichas retenciones son plausible de multas, moras e intereses.

En tal concepto remito a usted a fin de que sea presentado a través del banco de la nación y/o pago en línea de la SUNAT para la cancelación, o de lo contrario Declaración sin pago si fuese el caso, salvo mejor parecer.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
JOSE MARTIN ROMERO BECERRA
Subgerente de Recursos Humanos

RESUMEN SUMAT MES DE FEBRERO DEL 2021 (D.L. 276, 728 y 20530)

CÓDIGO	DESCRIPCIONES	MONTO BRUTO	N° SEAF	N° DE INFORME	DESCUENTOS		AFORTAC.		TOTAL BRUTO PLANIADO
					C.N.P.	ESSALUD SEG. REG.	STA. CATEG.	A ESSALUD	
PENSIONISTAS		6,443.74	350	136-2021-SCRH-GAF/ME	0.00	257.75	0.00	0.00	6,641.49
REMUNERACION ALCALDE		9,100.00	497	176-2021-SCRH-GAF/ME	0.00	0.00	1,038.50	819.00	9,938.50
REMUNERACION PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE		31,020.31	492	177-2021-SCRH-GAF/ME	371.40	0.00	1,552.00	2,791.83	33,663.74
REMUNERACION PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO		25,965.53	493	178-2021-SCRH-GAF/ME	0.00	0.00	609.00	2,428.71	28,993.24
SALARIO QUEREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO		13,488.10	494	179-2021-SCRH-GAF/ME	280.70	0.00	404.50	1,213.94	14,986.74
COMPENSACION VACACIONAL		6,643.00	351	136-2021-SCRH-GAF/ME	0.00	0.00	0.00	597.87	7,240.87
TOTAL :		93,630.68			652.10	257.75	3,804.00	7,851.35	101,532.68

